RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN GENERAL PARA EL AÑO 2017 EN LA CIUDAD DE EL PASO QUE SE CELEBRARÁ EL 6 DE MAYO DE 2017, PARA CUBRIR LOS MANDATOS VENCIDOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CUATRO REPRESENTANTES DE DISTRITO, CINCO JUECES DE LA CORTE MUNICIPAL, Y EL JUEZ DE LA CORTE MUNICIPAL DE APELACIONES; Y PARA ESTABLECER LAS DISPOICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN; Y PARA AUTORIZAR UN CONTRATO CON EL CONDADO DE EL PASO PARA PROPORCIONAR SERVICIOS Y EQUIPO ELECTORAL.

CONSIDERANDO QUE, de acuerdo con el Código de Elecciones de Texas, con sus enmiendas, y los Estatutos de la Ciudad de El Paso, se llevará a cabo una elección el sábado, 6 de mayo de 2017 en la Ciudad de El Paso, Texas con el propósito de elegir a los siguientes funcionarios de la Ciudad de El Paso: Presidente Municipal, cuatro Representantes de un Miembro-Único de los Distritos Nos. 2, 3, 4, y 7, y los Jueces de las Cortes Municipales Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, y el Juez de la Corte Municipal de Apelaciones; y

CONSIDERANDO QUE, por medio de esta Resolución, es la intención del Ayuntamiento de la Ciudad de El Paso establecer todos los requisitos para la disposición de la elección de acuerdo con la ley estatal, y para autorizar un contrato con el Condado de El Paso para los servicios electorales.

POR LO TANTO, EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO, DETERMINA QUE:

SECCIÓN 1 – PUESTOS OFICIALES VACANTES

Por el presente se convoca a una elección general de la Ciudad de El Paso para elegir al Presidente Municipal; un Representante del Ayuntamiento, respectivamente para los Distritos Nos. 2, 3, 4 y 7; un Juez Municipal, respectivamente, para las Cortes Municipales Nos. 1, 2, 3, 4, y 5, y un Juez para la Corte Municipal de Apelaciones. Dicha elección se llevará a cabo el 6 de mayo de 2017, día uniforme de elecciones.

Dicha elección se realizará de la forma y en la manera que disponen las leyes del Estado de Texas. En dicha elección, a todos los votantes calificados de la Ciudad se les permitirá votar, y votarán en la casilla de votación designada para el distrito de elecciones en donde residen. El candidato que reciba una mayoría de votos para cada puesto se declarará electo para él.

Esta elección se llevará a cabo en los distritos y casillas electorales designadas en el Anexo "A" que se adjunta y que para todo efecto forma parte de éste o en aquellos otros lugares que la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso o la Secretaria Municipal designen antes de la elección. Las casillas de votación se abrirán a las 7 A.M. y permanecerán abiertas hasta las 7 P.M. el día de la elección.

SECCIÓN 2 – CONTRATO DE SERVICIOS ELECTORALES CON EL CONDADO

Por el presente queda autorizado el Administrador Municipal para celebrar un contrato, mancomunado o de otra forma, con la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso para que esta última proporcione todo o cualquier parte de los servicios y equipo electoral que requiera la Secretaria Municipal para llevar a cabo la elección. El contrato y los servicios electorales que se proporcionen deberán ajustarse al Capítulo 31, Apartado D, del Código Electoral de Texas y otras leyes y disposiciones aplicables.

El contrato de servicios electorales deberá contener (a) el tipo de equipo electrónico de votación que se utilizará para la votación anticipada por comparecencia personal, y para el día de la elección, (b) la notificación y capacitación para los jueces y secretarios de las elecciones, (c) un estimado y los términos de pago final por los servicios electorales proporcionados, (d) convenios para la renta de los dispositivos y equipo de votación anticipada, y (e) otros procedimientos necesarios para llevar a cabo la elección.

SECCIÓN 3 – SECRETARIA DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA

Lisa Wise, Administradora de Elecciones del Condado de el Paso, 500 E. San Antonio, Suite 314, El Paso, Texas, 79901, por el presente es designada Secretaria de la Votación Anticipada. Las solicitudes para votación por correo deben recibirse a más tardar al cierre de actividades del 25 de abril de 2017, enviadas a esta dirección.

SECCIÓN 4 – VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada por comparecencia personal se realizará en la Corte del Condado de El Paso, ubicada en 500 E. San Antonio, El Paso, Texas 79901. Además, la votación anticipada también se podrá hacer en las casillas para votación anticipada aquí designadas o bien en aquellos lugares que designe la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso y anunciados por la Secretaria Municipal en el Ayuntamiento. Los lugares y horas para la votación anticipada por comparecencia personal deberán estar autorizados para la elección como se establece en el Anexo "A".

Además, también se podrán autorizar y utilizar unidades móviles de votación en edificios públicos de la Ciudad según lo establezca la Administradora de Elecciones del Condado de El Paso. La Secretaria Municipal, está además autorizada para hacer correcciones o revisiones a la lista de unidades de votación anticipada según lo anteriormente establecido, incluyendo las horas correspondientes para la votación anticipada por comparecencia personal en estas unidades, y revisar y corregir los avisos de las elecciones en relación con los lugares para la votación anticipada y las unidades móviles de votación, y las fechas y horas para dicha votación.

Para efectos de procesar los votos emitidos en la votación anticipada, se designará y nombrará un Consejo para Votos Emitidos en la Votación Anticipada, de acuerdo con las disposiciones del convenio de elecciones con el Condado de El Paso.

SECCIÓN 5 – SOLICITUD PARA UN LUGAR EN LA BOLETA DE VOTACIÓN

Las solicitudes para la candidatura a los cargos mencionados en la Sección 1 se deberán presentar a la Secretaria Municipal de El Paso a partir del 18 de enero de 2017 hasta el 18 de febrero de 2017, en la forma y de la manera que dispone la ley.

La Secretaria Municipal incluirá los nombres de los candidatos aptos y calificados para dichos cargos en las boletas de votación para dicha elección en la forma y de la manera que dispone la ley.

SECCIÓN 6 – MÁQUINAS DE VOTACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ELECCIONES

Las máquinas de votación utilizadas para llevar a cabo la elección, se deberán adquirir, mantener, operar y sellar y posteriormente se tabularán los votos de acuerdo con los procedimientos establecidos y autorizados por las leyes del Estado de Texas.

Los resultados de la elección se deberán certificar, se hará un escrutinio y se regresarán en la forma dispuesta por la ley.

SECCIÓN 7 – AVISO DE LA ELECCIÓN

El aviso de la elección ordenada y convocada por el presente será promulgado, publicado y anunciado de acuerdo con las leyes estatales y locales. Una copia fiel de esta resolución servirá como aviso adecuado de dicha elección.

La Secretaria Municipal dará aviso de dicha elección mediante la publicación de un aviso en inglés y español en la Oficina de la Secretaria Municipal según lo dispone la ley y por medio de la publicación de una copia de dicho aviso tanto en inglés como en español en un periódico en la Ciudad como lo dispone la ley.

La Secretaria Municipal deberá entregar el aviso de esta elección a la Secretaria del Condado y al Registrador de Votantes del Condado de El Paso, según disposición de la ley.

SECCIÓN 8 – ELECCIÓN EN SEGUNDA VUELTA

Cualquier elección en segunda vuelta que se requiera para la elección de los puestos de los funcionarios Municipales mencionados, después de las elecciones generales del 6 de mayo de 2017, se llevará a cabo en la fecha permitida por, y de acuerdo con la Sección 2.025 del Código de Elecciones del Estado de Texas. Dicha elección, si hubiera, será convocada por el Ayuntamiento. Las fechas ý lugares para la votación anticipada se determinarán en caso de que la elección en segunda vuelta se realice.

SECCIÓN 9 – CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES APLICABLES

ADDODADO esta día del mas de febrare de 2017

El Administrador Municipal y la Secretaria Municipal, en consulta con el Abogado de la Ciudad, quedan autorizados y se les ordena hacer todo lo necesario para cumplir con las disposiciones de las legislación federal y estatal en la ejecución y realización de la elección, ya sea que estén o no expresamente autorizados en este documento.

AFRODADO este dia	_ del mes de l'ebleio de 2017.
	CIUDAD DE EL PASO
	Oscar Leeser
	Presidente Municipal
TESTIGO:	APROBADO EN CUANTO A LA FORMA:
Disharda Duffy Mangan	Elizabath Duhmann
Richarda Duffy Momsen	Elizabeth Ruhmann
Secretaria Municipal	Asistente del Abogado de la Ciudad

ANEXO "A"

La Lista de Lugares para Votación Anticipada, Móvil y para el Día de la Elección continúa en la siguiente página